



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00937495- -UNC-ME#FP

---

#### VISTO

Que Julia Bazán DNI:30.124.145, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas “Derecho Penal II”; “Teorías del conflicto y la decisión y métodos de resolución del conflicto”, “Sociología Jurídica” y “Derecho Privado VI” como materias electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

#### CONSIDERANDO

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD-2023-1977-E-UNC-DEC#FP de la Facultad de Psicología se renovaron los acuerdos ya existentes para que estudiantes de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Derecho y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por Julia Bazán están dentro de la nómina de materias posibles a cursar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que Julia Bazán DNI:30.124.145 tiene aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: Reconocer a Julia Bazán DNI:30.124.145, las siguientes asignaturas con sus correspondientes calificaciones:**

- “Derecho Penal II” – 9 (nueve)
- “Teorías del conflicto y la decisión y métodos de resolución del conflicto” – 9 (nueve)
- “Sociología Jurídica” – 9 (nueve)

“Derecho Privado VI” – 9 (nueve)

cursadas en la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba como materias electivas no permanentes semestrales de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología, con 6 créditos cada una.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicada.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.